

EL ECO DE SALAMANCA.

REVISTA SEMANAL DE CIENCIAS, ARTES, LITERATURA, ADMINISTRACION É INTERESES MATERIALES.

PRECIO DE SUSCRICION.

En toda España: Un trimestre 6 rs.—Un semestre 10 id.—Un año 20 id.

PAGO ADELANTADO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Librería y encuadernacion de D. Manuel Hernandez, Rua 4.
La correspondencia se dirigirá al Director, calle de la Rosa, núm. 6.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES.

REDACTORES Y COLABORADORES.

Araujo (D. Fernando).—Aguilar (D. Fernando).—Bullon (D. Agustin).—Cencillo (D. Jesús).—Carranza (D. Ramon).—Doncel (D. Domingo).—García Nieto (D. Juan).—Gonzalez Domingo (D. Cecilio).—Goya (D. Angel).—Hernandez Iglesias (D. Fermin).—Losada (D. Ramon).—Milguel Gomez (D. Celedonio).—Navarro (D. Luciano).—Oltra (D. Enrique).—Onís (D. José).—Perez Gonzalez (D. Tomás).—Vazquez de Parga (D. Gerardo).—Villar (D. Manuel).—Vado (Marqués del).—Valle (D. Angel).

ADVERTENCIA.

La Administracion de *El Eco de Salamanca* considerará como suscritores á las personas que no devuelvan el presente número.

ITINERARIO DE RUY-GONZALEZ DE CLAVIJO.

Cuenta el diligente cronista Gonzalo Fernandez de Oviedo en su Historia general de España, cómo el Rey D. Enrique III de Castilla, despues de haber asegurado la paz, casándose con D.^a Catalina, hija del Duque de Alencastre y nieta del Rey D. Pedro I, hallándose poderoso con grandes riquezas y amado de sus reinos, con el deseo de la amistad y comunicacion de los príncipes del Universo procuró tener sus embajadores en las córtes de los Reyes cristianos, sus vecinos, y en las de otros príncipes de Oriente, como Bayaceto á la sazón Sultan de los Turcos, y el Gran Khan de los tártaros, Timur-lenk llamado por muchos historiadores Timurbec, y conocido vulgarmente con el nombre adalterado de el Gran Tamorlan.

No están los historiadores conformes en atribuir á la causa, que apunta el cronista de los Reyes Católicos, la embajada que á los dos mayores potentados del Oriente envió el monarca castellano, ántes por el contrario ha sido mirada por uno de nuestros historiadores contemporáneos, que goza de merecida autoridad en la república de las letras, como uno de los fastuosos caprichos tan comunes á los reyes de la edad media de enviar embajadas á tierras lejanas para hacer alarde y ostencion de su poder; mientras que otro distinguido crítico de no ménos nombradía refiere que, dominado Enrique III del espíritu aventurero, que tan general influencia tenia en su edad, y pagado de las altas proezas de aquel guerrero que habia llegado á oscurecer la gloria de los mas grandes capitanes, le enviaba cortés embajada para felicitarle por sus insignes triunfos.

No dió muestras D. Enrique de rendir

pleito homenaje al capricho, ni reconocía el señorío de la vanidad aquella alma de acerado temple, que supo, venciendo la contrariedad de los tiempos, restablecer el imperio de la justicia, hacer respetar su autoridad, reparar las usurpaciones que habian amenguado los recursos de la corona, y poner coto á los desmanes de los turbulentos próceres del reino. Más se ajusta á la verdad la opinion del docto P. Mariana, que atribuye al rey la mira de *saber de las fuerzas, costumbres y intentos de aquellas naciones apartadas* como en nuestros tiempos ha repetido el ilustrado historiador ingles, W. Desborough Cooley, que guiado de la más sana crítica asienta como cosa indudable al escribir la historia del viage de Ruy Gonzalez de Clavijo que, la embajada enviada por Enrique III de Castilla al Gran Khan de los tártaros fué so color de rendirle homenaje en el mismo corazon de sus estados, pero con el verdadero propósito de enterarse de las costumbres y pujanza de las naciones del interior de Asia, de la situacion respectiva de los pueblos conquistados y de los intentos, que abrigaba el afortunado vencedor.

Pero sí es justo creer que el deseo de conocer la civilizacion y poderío de los pueblos del Asia y las intenciones del que era entonces árbitro de sus destinos, fué como el acicate que movió á D. Enrique á tomar la determinacion de enviar embajadores á tan remotos países, no estaria en lo cierto quien pensase que sólo el interés político encendió la llama de este deseo, prescindiendo completamente de la curiosidad, que indistintamente, aunque por muy diferentes motivos, inspiraban á la sazón las cosas de Oriente tanto á los magnates como á la gente plebeya, y á los doctos lo mismo que al ignorante vulgo. Cumple por lo tanto á la verdad reconocer que ambas miras, la de atender al bien de sus reinos, observando aquella tormenta que rugía en las partes del Levante con el loable propósito de aprestarse á tiempo para conjurarla, y la de adquirir noticias fidedignas de aquellas tierras, que la imaginacion se complacia en sembrar de maravillas y portentos, debieron entrar en el

ánimo del discreto D. Enrique de Castilla, que al darles cabida en su pecho no hizo más que ceder prudentemente á los impulsos de aquella sociedad en que vivía.

No estaban aún cicatrizadas las profundas heridas abiertas en el seno de la cristiandad por la cimitarra de los tártaros, que al mediar el siglo XIII, dejando las estepas del Asia cayeron sobre Europa como torrente de abrasadora lava, que todo lo invade y arrasa. Sedientos de sangre y devorados por la codicia del botin cruzaron unos en sus ligeros corceles, otros á nado y muchos en frágiles balsas de cueros las corrientes del Volga, del Kama, del Don, del Borysthenes, del Vistula y del Danubio. A sus espaldas dejaban ciudades devoradas por las llamas é inmensos montones de cadáveres, y á su vanguardia iba la fama pavorosa de su feróz barbarie como heraldo de la muerte, que sembraba la desolacion y el espanto. La Polonia, la Moldavia y la Silesia, baluartes de la cristiandad en aquellas regiones orientales de Europa, que intentaron oponerse á los terribles guerreros asiáticos, vieron sus campos cubiertos con la flor de sus hijos tendidos por la espada de aquellas hordas salvajes como frágiles cañas que troncha el vendabal. Por todas partes cundió el terror; y llegó á tal extremo que los despavoridos habitantes de Fislania se olvidaron de la pesca de los arenques y se vieron reducidos á la más espantosa miseria: asaltó á la reina Blanca de Francia el temor de que aquella invasion trajera consigo la ruina de sus estados y la de la Santa Iglesia; y en fin, la exaltacion de los ánimos acreditó el rumor divulgado por el miedo de que los tártaros eran demonios vomitados por las encendidas fauces del averno para castigar los crímenes de los hombres, con lo que, volviendo estos los ojos al cielo, corrian en tropel á los templos á pedir al Dios de las batallas que, dando al olvido sus ofensas, les librase del terrible azote de los sanguinarios invasores.

Aun cuando desde los aciagos tiempos en que los tártaros estuvieron á punto de hundir la civilizacion cristiana, habia trascurrido una larga centuria hasta la época

de D. Enrique III, no es de extrañar que, pregonadas las sorprendentes victorias de Timur-lenk por la trompeta de la fama en estas regiones de Occidente, concibiera el monarca castellano el recelo de que cayera nuevamente sobre las naciones de Europa aquel enjambre de pueblos bárbaros, y tratara como experto gobernante, de seguir los pasos de aquel famoso conquistador, no perdonando medio alguno de descubrir las ocultas intenciones del tártaro para aperebirse á tiempo contra tan temeroso adversario.

G. VAZQUEZ DE PARGA.

(Se continuará.)

EL ECO.

«Eco», según el diccionario de la lengua, «es la repetición del sonido producido por la repercusión del aire en alguna superficie.» Generalmente basta con lo dicho para no desconocer el fenómeno eco, donde quiera que se presente; mas siendo este el título con que aparece nuestro periódico, se hace preciso, si la conducta de éste ha de justificar su nombre, en lo cual pondremos decidido empeño, ampliar algun tanto aquella definición, dando más explicaciones sobre el citado fenómeno, por si habiere alguno que ignore ó hubiere olvidado de intento, cuando del periódico se trate, todo el alcance de la palabra eco.

El eco, físicamente considerado, no es otra cosa que la reflexión del sonido. El cuerpo productor del sonido de nuestro Eco será la opinión pública, la superficie reflectante, la redacción.

La reflexión del sonido se halla sujeta á leyes fatales é ineludibles, y el eco no puede escapar á ellas. El ángulo de incidencia es igual al de reflexión, primera ley de la reflexión del sonido, quiere decir que, cuando el sonido llega á una superficie reflectante bajo una inclinación cualquiera, el eco sale de la superficie bajo idéntica inclinación. El Eco, pues, tendrá las mismas tendencias, tomará la misma actitud que la opinión pública.

Tocando los diversos rayos de la onda sonora en distintos puntos de la superficie, y reflejándose el sonido en todos ellos según la misma ley, el eco sin dejar de ser uno, se escucha desde diferentes sitios. Cualquiera que sea el punto de la redacción donde el sonido llegue, El Eco será siempre el mismo, y se oirá por todos de la misma manera.

A veces la persona que habla no oye el eco, dependiendo este fenómeno de la forma de la superficie reflectante, y del modo de reflejarse el sonido. La superficie reflectante de El Eco, ó la redacción será plana y tersa, sin repliegues ni dobleces que impidan á la opinión oír el eco de su voz.

La velocidad del eco ó sonido reflejado es la misma que la del directo. El Eco tardará en dejarse oír lo que tarde en manifestarse la opinión sobre un asunto cualquiera.

La intensidad del eco es igual á la que correspondería al sonido directo á una distancia del cuerpo productor igual á la suma de las dos distancias, contadas desde el obstáculo á los puntos de producción y recepción; sucediendo con frecuencia que la proximidad de la superficie reflectante al cuerpo productor del sonido es tal, que el eco emplea un cortísimo intervalo de tiempo en volver al centro productor, en términos de escucharse cuando aún no se ha extinguido la impresión del sonido directo, reforzando de este modo la intensidad del primero. Procuraremos que la superficie reflectante de nuestro Eco se halle todo lo más próxima posible á la opinión, para que su voz sea reforzada energicamente por aquel.

El eco no se produce en campo raso; pero basta una pared, unas peñas ó unos árboles aislados, para que tenga lugar. El Eco no se hará cargo y huirá las cuestiones personales; pero bastará con que un asunto pueda interesar á una clase, á una corporación, á una agrupación de personas por insignificante que pueda parecer, para que se trate con toda la extensión é interés que la opinión reclame.

El sonido recorre 338 metros por segundo, y en este tiempo pueden pronunciarse distintamente hasta diez sílabas; de suerte que si el obstáculo se encuentra situado á 164 metros del que habla, pueden oírse distintamente por medio del eco todas sus palabras; aumentando con la separación del citado obstáculo el tiempo que tarda en regresar el eco, este puede repetir mayor número de sílabas. Finalmente, el eco puede repetirse varias veces con un solo sonido directo, siempre que éste encuentre varias superficies reflectantes; habiendo localidades en que el eco se repite hasta 40 veces. Nuestro Eco se repetirá el número de veces necesario para que llegue á oídos de quien corresponda, para lo cual disponemos de varias superficies reflectantes; y de su conveniente disposición resultará el mayor número posible de noticias de interés.

Con lo dicho basta para comprender lo que será El Eco; pero antes de hacer punto final, queremos referir á nuestros lectores un cuento cillo alemán, que viene aquí como de molde.

«Una señora muy instruida solía pasar los veranos con su hijo único en una casa de campo cercana á una selva. El niño era algun tanto voluntarioso y colérico, de cuyos defectos trataba de corregirle su buena mamá, no desperdiçando ocasión para ello. Saliendo una tarde de paseo, el niño se alejó de la casa mas de lo acostumbrado, llegando al frente de la selva; empezó á hablar en alta voz, y le pareció oír que otro niño, que debía estar oculto en la selva, repetía sus mismas palabras; lo cual le desagradó altamente, manifestando su disgusto con palabras duras, que dirigía al supuesto machicho, y que este le devolvía sin alteración alguna: irrita o más y más con esta conducta de su oculto enemigo, corrió tras él, llenándole de improperios, que eran devueltos sin cesar, no pudiendo conseguir dar alcance, ni divisar á un niño tan mal educado, y que hacia uso de frases tan mal sonantes. Rendido de fatiga, y fuertemente contrariado por no haber podido vengar la ofensa recibida, llegó por fin á su casa, dando cuenta á su querida mamá de lo que le habia acontecido. Comprendiendo la prudente mamá la causa del enojo de su hijo, le habló de esta suerte: «Ese niño que tan profundamente te ha enojado, llenándote de insultos, y que con justicia calificas de mal educado, eres tu mismo, hijo querido. Sabe que hay ciertos paragees, y uno de ellos es la selva inmediata, que tienen la propiedad de repetir las palabras que se pronuncian en voz alta, y dan lugar al eco, merced al cual has escuchado tus mismas palabras. Si á tu supuesto niño le hubieras dirigido pal bras corteses y frases lisongeras, él te las hubiera devuelto del mismo modo; mas tu conducta fué la de un niño mal educado, conducta que tu mismo has calificado de tal, cuando creías observar a en otro, sin conocer que juzgabas la tuya propia. Sufre pues con resignación las consecuencias de tu falta.»

EL DEBER DE TODOS.

El Eco no es, no puede ser un periódico político, dado su programa y sus aspiraciones.

Ni conviene que lo sea, si ha de estudiar y defender con preferencia los intereses materiales de la provincia.

Hay corrientes que todo lo invaden, y, cual la lava de activo volcan, lo arrojan todo, sepultando bajo su incandescente masa los gérmenes fecundos de prosperidad para localidades que del trabajo viven. Por eso es nuestro propósito apartarnos de

ellas, dejando ese camino para los que, mas apasionados que reflexivos, anteponen sus miras particulares al bien general.

La provincia de Salamanca atraviesa un período excepcional, del cual depende su porvenir, y seria locura no seguir las manifestaciones de la pública opinion, que tan inclinada se muestra á mirar con particular atención cuanto concierne al bienestar material y moral.

La Escuela de Artes, centro de instrucción popular; la Caja de Ahorros, sagrado depósito del fruto del trabajo; el vivísimo interés con que se discute la mas conveniente dirección del ferrocarril en proyecto; las reuniones que con este objeto se han celebrado; las comisiones que han evacuado su cometido en Madrid, todo, en fin, nos está indicando, con escepciones no envidiables, que el pensamiento de la provincia se halla reconcentrado en cuestiones que afectan á su porvenir y de cuya solución depende la suerte de este pais.

Quien pretenda desviarle, conspirará contra el interés de todos.

Quien pretenda desfigurarle con seductoras formas, trabaja contra el interés de todos.

Quien niegue este hecho evidente, se hallará ofuscado por mezquinas ideas, que debemos combatir con todo empeño.

Cuando la línea de la frontera se haya construido; cuando la de Estremadura por Béjar se halle realizada; y á una y á otra afluyan caminos y carreteras de las zonas mas importantes; cuando se haya cimentado la instrucción técnica de nuestros obreros de taller y del campo; cuando se haya extinguido la usura al amparo de los montes de piedad y bancos agrícolas; cuando todo esto se haya conseguido ó se halle en condiciones de segura realización y esté por tanto asegurado el porvenir de la provincia, por nuestra propia iniciativa, la mas eficaz, la única fecunda, dado el caracter de nuestra época, puede cambiar el rumbo del comun esfuerzo.

Hasta tanto hagamos provincia antes que todo. Seamos ante todo salmantinos.

Ferrocarril á la frontera.

El deseo mismo de que presida el acierto en la elección de trazado del ferrocarril, nos impone el deber de ser muy mesurados en nuestras apreciaciones sobre esta vital cuestion.

Negar el interés que la provincia muestra por el trazado de Tamames no es posible, sin hacer traición al sentimiento de la conciencia pública.

Negar que ese trazado es el que mayor suma de bienes puede reportar á la provincia, y que por eso la Excm. Diputación, inspirándose en altas miras, con gran acierto y recomendable elección, se ha decidido por él, haciendo los estudios á su costa, tampoco es posible, sin ir en frente de la verdad de los hechos.

Y negar, por fin, que la opinion general, harto acentuada por el trazado de Tamames, si tiene alarma, si deja entrever temores, es natural que así suceda, por que nada mas legitimo que la propia defensa, y por que la historia de nuestro otro ferrocarril en sus vicisitudes de rumbo á Medina ó á Arévalo, por mas que debe relegarse al olvido con la resignación de los hechos consumados, deja el espíritu receloso para todas las situaciones analogas, lo cual explica esa agitacion, ese movimiento, que es imposible negar ni menos resistir.

Pero de esto, que es tangible, que está al alcance de todos, á discutir con la lógica del peximismo, soñando que la Financiera tenga el prurito de seguir el trazado de menos utilidad provincial, y seguirle buscando egoistamente un poco mayor lucro suyo, prevalida de las valiosas circunstancias en que se encuentra, hay una distancia inmensa, que nosotros no salvaremos nunca, porque la exageracion, no es, ni puede ser, fuente de acierto.

Las Cortes están llamadas próximamente á resolver esta cuestion: habrán de hacerlo con gran copia de datos, y como cumple primero á los intereses internacionales que aquí juegan; y segundo, con miramientos de los intereses generales de la provincia en que el trazado ha de verificarse su recorrido. A esta discusión, á esta resolución, nos importa contribuir

con nuestro grano de arena; pero, hagámosle severamente, sin preocupacion, ni temores infundados. ¿Qué han de querer las Cortes sino el acierto? ¿Qué miras, qué fines, qué desideratum ha perseguido la Diputacion provincial en sus afanes y sacrificios en esta cuestion, sino el acierto, el bien y el desarrollo de los intereses que administra y representa? Luego las impacencias, los temores y el peximismo, son prematuros.

¿Se hará esta línea que el organismo del movimiento comercial europeo reclama tan imperiosamente? Con toda seguridad se hará, y se hará en breve: pues se trata no más, de que el trazado sea el que más convenga, pero dentro de la conveniencia de todos.

En esta inteligencia, considerada la cuestion con la tranquilidad de ánimo que los maduros juicios reclaman, nosotros no vemos en la Financiera un peligro, sino más bien una esperanza.

Los intereses no siempre los representa el dinero, y, á veces, hasta los mismos que se forran con la capa del numerario, ceden sus puestos á consideraciones de otro orden más elevado. ¿Por qué no esperar que la Financiera atienda en último término á complacer las aspiraciones de la provincia, los intereses de ésta, su conveniencia general? ¿Pueden serla indiferentes los intereses y las simpatías de esa provincia, en que vá á emplear su capital, su inteligencia y su trabajo? Nosotros no lo creemos, por el contrario, esperamos con fé la resolucion, el alto fallo de las Cortes; y esperamos además, que sea el que fuere ese solemne veredicto, la Empresa constructora, llámese esta Financiera, ó no se llame, ha de poner de su parte todo lo posible para complacer las aspiraciones de esta provincia, cuanto quepa en la medida de sus fuerzas, cuanto se encierre dentro de los términos de la posibilidad.

La inteligencia de la Empresa con la Diputacion provincial, las relaciones de aquella con los pueblos y los particulares con quienes vá á estar en continuo roce, y sobre todo, la gratitud de un país hidalgo como este, ¿son acaso cosas que se tiran fácilmente por la ventana? La prudencia y el buen sentido, de consuno, aconsejan esperar, y esperar de la Finan-

ciera más que de nadie, una vez que es la que más adelante lleva hasta ahora sus gestiones y sus trabajos.

No obstante, conviene estar muy á la expectativa, y como lo indicábamos antes, contribuir cada cual con el óbolo para que la verdad, el interés y la conveniencia, alcancen por término de este asendereado asunto el éxito á que la provincia es acreedora.

CRONICA.

A las siete y cuarto de la mañana del día 21 del mes que terminó ayer, se experimentó en esta ciudad, como en otros puntos de la península, un ligero temblor de tierra.

Muchas personas no se apercibieron de este fenómeno terrestre, sin embargo de que todos participamos de sus efectos.

No hubo un salmantino, creólo VV., que no se estreñeciera.

¿Hasta los agentes de policía se pusieron en movimiento!

Una maritónes creyó llegado el fin del mundo y se apresuró á pedir la cuenta á su ama.

Un carbonero pensó que nos íbamos á achicharrar, y empezó á preparar los sacos para hacer acopio del nuevo-carbon.

Un usurero, de esos que ponen cara fea al monte de piedad, corrió al rincón donde tiene sus talegas, creyendo que estas habian estallado.

Un enamorado no correspondido creyó encontrarse en el cráter de un volcan, y se hallaba de patitas en el brasero, donde habia ido á parar entre la desesperacion y el arrojamiento.

Un orgulloso creyó que crugía la tierra bajo el peso de sus plantas.

Un maestro de escuela se figuró que notaba síntomas de indigestion.

Un cesante creyó que su suegra volvía del otro mundo.

Un irregularizador sospechó que algo pasaba. El maquinista de nuestro tren creyó que habian descarrilado los de la luna.

Las domésticas que prestan su servicio en direccion á las albercas estuvieron á punto de que darse sin corona.

Temblaron los castilletes de la plaza, y las fachadas salientes de la calle de la Rua, y se conmovió, no sabemos si de rubor, el pavimento de la plaza de los Menores y la esquina de la de San Isidro; y la calle de los Corrales se estrechó y en otras muchas aparecieron accras, y se arregló el empedrado, y desapareció la inmundicia de la vía pública.

Un amigo mio se imaginó que tosia un andaluz; otro sonó que estaba en *turao* para templar el violon, y cada mortal ó cada salmantino, que para el caso es igual, se formó su composicion de lugar.

Pero el hecho evidente es que todos nos estremecimos. ¿Hasta la Financiera temió!

FERRO-CARRIL.—Las personas que siguen el curso de é la interesante cuestion, apreciarán el alcance y alta trascendencia de los dos extremos que abraza una proposicion aprobada en sus últimas sesiones por la Diputacion provincial.

Nosotros no hemos de hacer comentario alguno. Entendemos que las discusiones acerca de este asunto han de reanudarse pronto, y creemos cumplir la mision del *Eco* haciendo uso de nuestra fiel memoria.

Dicen así los dos indicados extremos.

1.º Que se eleve una solicitud por esta Corporacion al Ministerio de Fomento en que se pida que vista la Ley de 1876 y la autorizacion concedida al Gobierno, desde luego se anuncie sin necesidad de nueva ley, la subasta de la línea general que partiendo de Salamanca en direccion á la frontera de Portugal con la bifur-

2.º Por segregacion de parte de un término, bien sea para constituir por sí ó con otra ú otras porciones Municipio independiente, ó bien para agregarse á uno ó á varios de los términos colindantes.

Art. 4.º Procede la supresion de un Municipio y su agregacion á otro ó á varios de sus colindantes:

1.º Cuando por carencia de recursos ú otros motivos fundados lo acuerden los Ayuntamientos y la mayoría de los vecinos de los Municipios interesados.

2.º Cuando por ensanche y desarrollo de edificaciones se confundan los cascos de los pueblos y no sea fácil determinar sus verdaderos límites.

Art. 5.º Procede la segregacion de parte de un término para agregarse á otros existentes cuando lo acuerde la mayoría de los vecinos de la porcion que haya de segregarse, y pueda tener efecto sin perjudicar los intereses legítimos del resto del Municipio ni hacerle perder las condiciones expresadas en el art. 2.º

La segregacion de parte de un término para constituir uno ó varios Municipios independientes por sí ó en union de otra ú otras porciones de otros términos colindantes, puede hacerse mediante acuerdo de la mayoría de los interesados y sin perjudicar intereses legítimos de otros pueblos, siempre que los nuevos términos que hayan de formarse reunan las condiciones expresadas en el art. 2.º

Art. 6.º En cualquiera de los casos de agregacion ó segregacion, los interesados señalarán las nuevas demarcaciones de terrenos y practicarán la division de bienes, aprovechamientos, usos públicos y créditos, sin perjuicio de los derechos de propiedad y servidumbres públicas y privadas existentes.

Art. 7.º Las Diputaciones provinciales resolverán los expedientes sobre creacion, segregacion y supresion de Municipios y términos.

Sus acuerdos serán ejecutivos cuando fueren adoptados de conformidad con los interesados.

En caso de disidencia, la aprobacion será objeto de una ley.

Art. 8.º Todo término municipal forma parte de un

partido judicial y de una provincia de la nacion, y no podrá pertenecer bajo ningun concepto á distintas jurisdicciones de un mismo orden.

Art. 9.º Para hacer pasar un término municipal de uno á otro partido, se oirá á los Ayuntamientos del pueblo y de las cabezas de partido, á la Diputacion y al Gobernador, y al Ministerio de Gracia y Justicia.

La resolucion del expediente corresponde al Ministro de la Gobernacion, con audiencia del Consejo de Estado.

Art. 10.º Los grupos de poblacion, aunque tengan Ayuntamiento propio, situados á una distancia máxima de 10 kilómetros del término de la capital de la mar- quía, podrán ser agregados á él por real decreto, previa consulta al Consejo de Estado, dando cuenta á las Cortes.

De igual modo y con los mismos trámites podrá ensancharse el término de las poblaciones que cuenten más de 100.000 habitantes hasta una distancia máxima de seis kilómetros.

CAPÍTULO II.

De los habitantes de los términos municipales.

Art. 11.º Los habitantes de un término municipal se dividen en

residentes y transeúntes.

Los residentes se subdividen en vecinos y domiciliados.

Art. 12. Es vecino todo español emancipado que reside habitualmente en un término municipal y se halla inscrito con tal carácter en el padron del pueblo.

Es domiciliado todo español que, sin estar emancipado, reside habitualmente en el término, formando parte de la casa ó familia de un vecino.

Es transeúnte todo el que, no estando comprendido en los párrafos anteriores, se encuentra en el término accidentalmente.

cacion correspondiente, haya de empalmar con las líneas portuguesas de la Beira Alta y Duero, con las condiciones, proyectos, memorias y demás requisitos que el Gobierno acordare.

2.º Que esa misma solicitud sea extensiva también al extremo de pedir se declare que la Diputación provincial de Salamanca no está obligada á abonar cantidad alguna por subvención en vista de que conforme al art. 2.º de citada ley, solo debe ser con cargo á los presupuestos generales del Estado.

Histórico. Desengáñese V.: en Salamanca no prosperarán ni el Banco del *Círculo*, ni el Monte de Piedad, porque nuestros paisanos son más

aficionados al préstamo secreto. Motivos tendrá para asegurarlo.

La Escuela de Artes y oficios se vé este año mas concurrida que el anterior. Lo consignamos con gusto y por ello felicitamos á sus iniciadores y corporaciones que la protejen. Pero esto no ha de ser obstáculo para que llamemos la atención de la Junta directiva acerca de la conveniencia de establecer una cátedra de *taquigrafía*. El empleado que fué comisionado para hacer en Madrid este estudio, y que hoy presta sus servicios á la corporación provincial, puede ser el encargado de esta enseñanza, que tan buenos resultados daría á diferentes clases sociales.

Se proyectan reformas en el edificio que ocupa el Instituto provincial. Nos parece bien. Y á propósito de locales para la pública enseñanza.

El Arrabal carece de Escuela; la población aumenta; la necesidad es cada dia mayor. ¿No bastarán estas circunstancias para que el celoso Ayuntamiento acuerde la construcción de un local en aquella parte de la población?

La abundancia de original no nos permite publicar la sección administrativa ni la de mercados como es nuestro propósito, y como lo haremos desde el próximo número.

Imprenta de la Casa-Hospicio.

Se admiten anuncios y comunicados á medio real línea.—A los suscriptores un cuartillo de real ídem.

SECCION DE ANUNCIOS.

Los editores y autores que deseen se ocupe este semanario de sus obras remitirán un ejemplar de ellas á la Dirección.

EL BUEN GUSTO,

CAMISERÍA Y CORBATERIA,

37, Plaza Mayor, 37.

Acera del Correo.—SALAMANCA.

Esta casa es la mas acreditada en corte, gusto y confección de la camisa, sin quien hasta el dia haya podido competir con ella.

Siempre hay un surtido permanente de camisas desde 10 reales una á 1.000.

37, Plaza Mayor, 37.

NOVEDADES DE PARIS

para la presente estación.

Vinda de Pozueta é hijos.

PLAZA MAYOR.

JUAN BARCO,

RELOJERO, 11 CORRIJILLO 11,

En este nuevo establecimiento se hacen, garantizadas, toda clase de composturas con la mayor brevedad y economía.

Se vende un piano nuevo. En esta imprenta darán razon.

4

DE EL ECO DE SALAMANCA.

Art. 13. Todo español ha de constar empadronado como vecino ó domiciliado en algun Municipio.

El que tuviere residencia alternativa en varios, optará por la vecindad en uno de ellos.

Nadie puede ser vecino de más de un pueblo: si alguno se hallare inscrito en el padron de dos ó más pueblos, se estimará como válida la vecindad últimamente declarada, quedando desde entonces anuladas las anteriores.

Art. 14. La cualidad de vecino es declarada de oficio ó á instancia de parte por el Ayuntamiento respectivo.

Art. 15. El Ayuntamiento declarará de oficio vecino á todo español emancipado que en la época de formarse ó rectificarse el padron lleve dos años de residencia fija en el término municipal.

También hará igual declaracion respecto á los que en las mismas épocas ejerzan cargos públicos que exijan residencia fija en el término, aun cuando no hayan completado los dos años.

Art. 16. El Ayuntamiento, en cualquier época del año, declarará vecino á todo el que lo solicite, sin que por ello quede exento de satisfacer las cargas municipales que le correspondan hasta aquella fecha en el pueblo de su anterior residencia.

El solicitante ha de probar que lleva en el término una residencia efectiva continuada por espacio de seis meses á lo ménos.

CAPÍTULO III.

Del empadronamiento.

Art. 17. Es obligacion de los Ayuntamientos formar el padron de todos los habitantes existentes en su término, con expresion de su calidad de vecinos, domiciliados y transeuntes, nombre, edad, estado, profesion, residencia y demás circunstancias que la estadística exija y el Gobierno determine.

FOLLETIN ADMINISTRATIVO

LEY MUNICIPAL.

TÍTULO PRIMERO.

DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES Y DE SUS HABITANTES.

CAPÍTULO PRIMERO.

De los términos municipales y sus alteraciones.

Artículo 1.º Es Municipio la asociacion legal de todas las personas que residen en un término municipal.

Su representacion legal corresponde al Ayuntamiento.

Art. 2.º Es término municipal el territorio á que se extiende la accion administrativa de un Ayuntamiento.

Son circunstancias precisas en todo término municipal:

1.ª Que no bajen de 2.000 el número de sus habitantes residentes.

2.ª Que tenga ó se le pueda señalar un territorio proporcionado á su población.

3.ª Que pueda sufragar los gastos municipales obligatorios con los recursos que las leyes autoricen.

Subsistirán, sin embargo, los actuales términos municipales que tengan Ayuntamiento, aun cuando no reunan las circunstancias anteriores.

Art. 3.º Los términos municipales pueden ser alterados:

1.º Por agregacion total á uno ó varios términos colindantes.